REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 96-2-1-1- 0002315

20

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 1 de noviembre de 1995, se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **CORDECIT S.A. CORPORACION PARA EL DESARROLLO, LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA;**

QUE la abogada Gina Murrieta de Colamarco, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **CORDECIT S.A. CORPORACION PARA EL DESARROLLO, LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA,** por CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en CUATRO MIL OCHOCIENTAS VEINTE acciones de CIEN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de mayo de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

0 4 JUN 1996

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

KOV/MLM
Exp. No.70664

CERTIFICA: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución a foja 36.564, número 11.359 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 18.453 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Julio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a 28.758 del Registro Mercantil de mil novecientos noventa y cuatro, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Julio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil